

DUDAS FRECUENTES EGME – Convocatoria 2018.

Contenido

1	JOVENES AGRICULTORES/AS:	3
1.1	JOVEN CON DISCAPACIDAD.....	3
1.2	PORCENTAJE ADICIONAL DE AYUDA PARA BENEFICIARIOS DE AYUDAS MODERNIZACION QUE SE HAYA INCORPORADO EN LOS CINCO AÑOS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.....	3
2	ACCESO A LA AYUDA DE INCORPORACIÓN PARA UNA PERSONA QUE YA ES SOCIA DE UNA ENTIDAD ASOCIATIVA AGRARIA.....	3
3	INVERSIONES Y FACTURAS PROFORMA	3
4	COSTES SIMPLIFICADOS.....	4
4.1	CERTIFICACIÓN DE INVERSIONES CON COSTE SIMPLIFICADO	4
4.2	ELECCIÓN DE CLAVE Y MÓDULO PARA LAS INVERSIONES CON COSTE SIMPLIFICADO. PULVERIZADORES.....	4
5	LIMITACIÓN DEL 75% EN MAQUINARIA	4
6	TRACTORES	5
6.1	VENTA O BAJA EN EL ROMA	5
6.2	TRACTORES CONTABILIZADOS EN LA EXPLOTACIÓN	5
7	VEHÍCULOS.....	5
8	DESPUNTADORAS Y PREPODADORAS.....	5
9	ATOMIZADORES Y PULVERIZADORES QUE PERMITAN LA APLICACIÓN DE BAJAS DOSIS DE PRODUCTO DE FORMA LOCALIZADA CON CATALOGACIÓN DE INNOVADOR POR EL SERVICIO COMPETENTE:	6
10	MAQUINARIA PARA PROCESADO DE PISTACHO/NUECES	6
11	GANADERIA.....	7
11.1	EXPLOTACIONES EXTENSIVAS O INTENSIVAS.....	7
11.2	INVERSIONES EN EXPLOTACIONES DE PORCINO.....	7
12	VALLADOS.....	7
13	COMPRA DE TIERRAS COMO INVERSIÓN AUXLIABLE	7

14	TITULARIDAD COMPARTIDA.....	8
14.1	PLAN DE MEJORA SIN EXPLOTACIÓN PREEXISTENTE	8
14.2	GRABACIÓN, PUNTOS Y AYUDA:	8
15	EAP, EAPIR Y APPaa.....	8

1 JOVENES AGRICULTORES/AS:

1.1 JOVEN CON DISCAPACIDAD

¿Es posible incorporar a un joven con discapacidad de cualquier tipo, o existe alguna limitación?

En principio la discapacidad no es en sí misma una limitación siempre y cuando le permita cumplir el compromiso de ser agricultor profesional que implica que esté dado de alta en la Seguridad Social como trabajador autónomo en el régimen agrario y que al menos el 25% de sus ingresos en el IRPF provengan de la explotación, por lo que en caso de cobrar alguna pensión dependerá de la cuantía.

1.2 PORCENTAJE ADICIONAL DE AYUDA PARA BENEFICIARIOS DE AYUDAS MODERNIZACIÓN QUE SE HAYA INCORPORADO EN LOS CINCO AÑOS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Para que un joven incorporado en los últimos 5 años pueda acceder al porcentaje adicional de la ayuda en un plan de mejora, ¿cuáles son las fechas que se toman como referencia?

La fecha de inicio sería la fecha de establecimiento, que es aquella en la que se haya concluido una de las siguientes acciones:

Formalización de alta en la actividad agraria y en la seguridad social

Presentación de la declaración de pagos por superficies y/o primas ganaderas

Acceso a titularidad de un libro de explotación con fines de actividad económica agraria

Acceso a condición de socio de una explotación agraria asociativa

(Se tendrá en cuenta la primera que se produjo)

Hasta fecha de presentación de la solicitud actual.

2 ACCESO A LA AYUDA DE INCORPORACIÓN PARA UNA PERSONA QUE YA ES SOCIA DE UNA ENTIDAD ASOCIATIVA AGRARIA

¿Puede acceder a la ayuda de incorporación una persona que es socia minoritaria de una entidad asociativa pero no está de alta en Seguridad ni ha recibido nunca ingresos agrarios?.

Acceder a la condición de socio de una explotación agraria asociativa es uno de los supuestos en los que se considera que esa persona ha creado una empresa agraria (Artículo 6.4 de la orden de bases). Por tanto, solo podrá optar a la ayuda de incorporación si ha accedido a la condición de socio de esa entidad asociativa agraria en los 24 meses anteriores a la solicitud de ayuda.

3 INVERSIONES Y FACTURAS PROFORMA

¿En qué casos deben aportarse tres facturas proforma?.

Cualquier inversión por la que se solicite ayuda debe elegirse entre las que figuran en los desplegados de Majuelo (inmuebles o maquinaria y equipos). Hay tres tipos de inversiones:

- Las que tienen coste simplificado: en la descripción se indica (CS). Tienen ya un valor adjudicado, no es necesario aportar ninguna factura proforma.
- Las que no tienen coste simplificado pero están moduladas: éstas tienen adjudicado un límite máximo de importe. Debe aportarse una sola factura proforma. El gasto elegible será el menor de ambos valores.
- Las que no tienen ni coste simplificado ni modulación: no aparece ninguna cifra al elegirla; en este caso será necesario aportar tres facturas proforma de diferentes proveedores. El gasto elegible será el menor de los tres.

4 COSTES SIMPLIFICADOS

4.1 CERTIFICACIÓN DE INVERSIONES CON COSTE SIMPLIFICADO

En el caso del uso de los costes simplificados para algún tipo de inversión, ¿no es necesario aportar facturas ni documentos justificativos en ningún momento de la gestión del expediente de mejora, ni para la certificación final?

Las facturas y transferencias bancarias no son exigibles a efectos de la justificación de la realización y pago de las inversiones como estamos acostumbrados, pero son método de control en certificación para realizar otras comprobaciones como por ejemplo que la maquinaria no es de segunda mano, se ha adquirido después de la solicitud y las características se corresponden con las utilizadas para clasificarla en un grupo de valor.

También pueden ser solicitadas en controles sobre el terreno de ser seleccionado el expediente.

4.2 ELECCIÓN DE CLAVE Y MÓDULO PARA LAS INVERSIONES CON COSTE SIMPLIFICADO. PULVERIZADORES.

¿Qué módulo hay que elegir para los pulverizadores?

Debe elegirse en primer lugar el módulo que concuerde lo máximo posible con la descripción de la inversión propuesta.

En cuanto a los de pulverizadores, por ejemplo, en caso de que la inversión propuesta corresponda con un pulverizador suspendido de una cierta capacidad definida en litros se elegirá el módulo correspondiente entre los 210.4.3 a 210.4.5.

Si el pulverizador es arrastrado, o no corresponde con ninguna de las anteriores descripciones, y solo en ese caso, se elegirá el módulo 210.37.1.

5 LIMITACIÓN DEL 75% EN MAQUINARIA

¿La maquinaria innovadora se excluye del límite del 75% máximo de la inversión?

En la comprobación de que la maquinaria no supone más del 75% del total de inversión auxiliable, se excluye la maquinaria innovadora.

Por ejemplo, en un plan de inversiones que contempla la adquisición de un tractor, una trituradora de restos de poda y una nave, para comprobar la limitación del 75% se tendrá en cuenta que el importe auxiliado del tractor no supere el 75% de la suma de inversiones de nave y tractor, dejando fuera del cálculo el importe de la trituradora por ser innovadora.

6 TRACTORES

6.1 VENTA O BAJA EN EL ROMA

¿Puede un agricultor vender o dar de baja el tractor que tienen en su explotación con el objetivo de que no le figure en el ROMA y poder solicitar la compra de otro tractor?

Cuando la persona que va a solicitar la ayuda ha tenido un tractor a su nombre en el ROMA, aunque lo venda, sigue figurando en el ROMA como una baja, y los CV de ese tractor siguen figurando dentro de la explotación.

Por tanto, si la explotación no requiere más CV que los que tenía el tractor vendido, a efectos de nuestras ayudas no se le puede auxiliar puesto que está realizando una sustitución de esos CV.

Si su explotación requiere más CV, hay que restar los “existentes” para obtener los que se le podrán auxiliar.

6.2 TRACTORES CONTABILIZADOS EN LA EXPLOTACIÓN

Como norma general se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

En el caso de sociedades: se consultan los tractores que estén a nombre tanto de la sociedad como de cada una de las personas que forman la sociedad. Si la persona socia no tiene explotación a su nombre como persona física, se entiende que los tractores que tenga a su nombre se utilizan en la explotación de la sociedad.

En el caso de Titularidades Compartidas: todos los tractores que estén tanto a nombre de la TCEA como de cada una de las personas que forman parte de la misma se entiende que se utilizan en la explotación (tal como indica el acuerdo de voluntades).

En el caso de matrimonios: si el cónyuge de la persona titular de la explotación que se está estudiando no tiene explotación a su nombre, se entiende que los tractores que tenga inscritos sirven a la explotación agraria del cónyuge que sí es titular de una explotación agraria. Es decir, se procede como en el caso de las sociedades.

7 VEHÍCULOS

¿Qué tipo de vehículos son auxiliares como inversión?

Tal como indica la orden de bases en el Anexo 2.2 a) “No serán auxiliares vehículos distintos a la maquinaria agrícola con la excepción de los vehículos de carga y transporte (furgonetas y camiones) para apicultores. Los vehículos se dedicarán en exclusiva a la actividad agraria.

Todo vehículo para apicultores que vaya a ser auxiliado deberá inscribirse en el correspondiente registro de vehículos de transporte de ganado SIRENTRA y cumplir las condiciones exigidas.

8 DESPUNTADORAS Y PREPUNTAJAS

¿Se consideran innovadoras las despuntadoras?

Ambas máquinas se consideran innovadoras, teniendo módulos diferenciados:

La preopadoras tiene coste simplificado

Las despuntadoras tienen un módulo que no tiene importe máximo, por tanto, deben aportarse tres facturas proforma.

9 ATOMIZADORES Y PULVERIZADORES QUE PERMITAN LA APLICACIÓN DE BAJAS DOSIS DE PRODUCTO DE FORMA LOCALIZADA CON CATALOGACIÓN DE INNOVADOR POR EL SERVICIO COMPETENTE:

1. Pulverizadores con caja de regulación inalámbrica
2. Pulverizador con sistemas para la automatización de los controles
3. Pulverizadores arrastrados con mandos electrónicos.
4. Pulverizadores con sistemas automáticos de calibración en el atomizador
5. Pulverizadores hidráulicos suspendidos con tanque dual
6. pulverizadores con sistemas automáticos de regulación del PH
7. Pulverizadores con boquillas de pulverización hidráulica mediante pulsos eléctricos Pulverizador hidroneumático con software de calibración
8. Maquinaria de tto. Fitosanitario con Sistemas de suspensión y estabilización de barras para aplicación de fertilizantes y fitosanitarios líquidos
9. Atomizadores con sistema de aire de doble hélice con rotación invertida.
10. Atomizadores para cultivos en espaldera
11. Atomizadores para frutales con opción de flujo invertido.
12. Maquinaria de tto. Fitosanitario con módulo de control electrónico para apertura y cierre individualizado de boquillas
13. Maquinaria de tto. Fitosanitario con sensores ópticos para detección de maleza

10 MAQUINARIA PARA PROCESADO DE PISTACHO/NUECES

Una persona que quiere hacer una nave y montar una línea de procesado de pistacho y/o nuez para la conservación de la misma, ¿hasta dónde sería elegible la inversión en la misma?

Serían auxiliables las ayudas a inversiones para el pelado y selección del fruto previo al secado ; las demás operaciones se considera que son parte del proceso de acondicionamiento llevado a cabo en industrias agroalimentarias objeto de las ayudas FOCAL.

11 GANADERIA

11.1 EXPLOTACIONES EXTENSIVAS O INTENSIVAS

¿Cómo se sabe si una explotación ganadera es extensiva o intensiva?

A efectos de evaluación ambiental se considera:

EXTENSIVA si la carga ganadera es MENOR O IGUAL A 2,4 UGM/Ha,

INTENSIVA si la carga ganadera es MAYOR A 2,4 UGM/Ha.

11.2 INVERSIONES EN EXPLOTACIONES DE PORCINO

Las explotaciones de porcino mayores a los límites fijados en el artículo 22, ¿son auxiliares de forma proporcional a esas plazas o no son subvencionables?

NO SON SUBVENCIONABLES

12 VALLADOS

¿Son auxiliares los vallados para proteger una plantación de posibles daños cinegéticos?.

NO. El Anexo 2 de la orden de bases dice al final del apartado 4: “En cuanto a los vallados, solo serán auxiliares los destinados a explotaciones ganaderas”.

13 COMPRA DE TIERRAS COMO INVERSIÓN AUXILIABLE

¿Es posible solicitar como inversión la compra de una tierra en la que se quiere realizar también como inversión una nave o una plantación?.

La compra de tierras como inversión está muy limitada en esta convocatoria. El artículo 21.2 de la OOBB especifica: “No serán subvencionables los siguientes gastos e inversiones: f) la adquisición de terrenos por un importe superior al 10% del gasto total subvencionable de la operación que en ellos se desarrolle”

En el caso de jóvenes que pidan simultáneamente ayuda para hacer inversiones, no se les podrá exigir que acrediten la posesión del terreno hasta el momento de la certificación.

En el caso genérico de un plan de inversiones, en el momento de la solicitud se debe acreditar la posesión del terreno donde se pretende hacer la inversión. El Anexo 2 de la Convocatoria diferencia entre inversiones en construcciones (para las que se exigirá escritura registrada a nombre del titular o escritura y contrato en la excepción contemplada para familiares de primer grado), y otro tipo de inversiones ligadas a la tierra (para las que será suficiente un contrato liquidado en el que se autorice expresamente la ejecución de la mejora y cuyo plazo mínimo sea de 8 años).

14 TITULARIDAD COMPARTIDA

14.1 PLAN DE MEJORA SIN EXPLOTACIÓN PREEXISTENTE

¿Pueden dos jóvenes nuevos que forman una ETC pedir plan de mejora en la misma convocatoria 2018?

Si los dos se incorporan y no había explotación previa NO, porque no se cumplen los requisitos de admisibilidad de la explotación aunque los beneficiarios tengan la exclusión de ser activos y sirva con que estén dados de alta en la SS y la TC constituida.

14.2 GRABACIÓN, PUNTOS Y AYUDA:

¿Cómo debe grabarse un expediente de un/a joven que se instala en una ETC que quiere solicitar un plan de mejora simultáneo?

Recordamos que el otro miembro de la pareja, ya debe ser titular de explotación. Deben grabarse dos expedientes:

- JOVENES a nombre del titular de la ayuda a la creación de empresas por jóvenes agricultores para la prima de incorporación. Tendrá los puntos en la baremación A.1. a) (10 puntos) y D.2. (3 puntos)
- INVERSIONES: a nombre de la TC (que debe estar constituida a fecha de solicitud) y que solicitará el plan de inversiones. Tendrá los puntos en la baremación de los apartados A.1 (10 puntos) y A.2. (9 puntos) y un 10% adicional de ayuda (el 50% del 20% adicional)

15 EAP, EAPIR Y APPaa

Dentro del capítulo II de incorporaciones en el quinto punto apartado 2 letra d, la orden nos dice que se podrá incrementar en 2000 € la ayuda si la persona que se incorpora es miembro de una EAPIR, EAP o Agrupación de Productores de productos agroalimentarios que transforme y comercialice el producto precedente de su socio..... dentro de esta última catalogación de entidad asociativa, ¿se encontrarían las Cooperativas?

No, este apartado se refiere a las entidades definidas en los apartados 7 y 11 del artículo 3. Definiciones de la Orden 71/2018 de Bases Reguladoras.